Señores

JUZGADO DE FAMILIA DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA:

PODER ESPECIAL

DEMANDANTE:

ANA CATALINA VALLEJO CAMPO

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS VALLEJO PARRA

ANA CATALINA VALLEJO CAMPO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1.107.842.579 de Santa Marta, obrando en nombre propio, de la manera más atenta manifiesto a ustedes que por medio del presente escrito CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en actuando en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO en contra del señor CARLOS ANDRÉS VALLEJO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.860.192, vecino de la ciudad de Cali, y con dirección de notificaciones cavp829@gmail.com, por el incumplimiento en el pago de las cuotas de alimentos ordenadas por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali mediante sentencia No. 073 del 27 de abril del 2023, a favor de mi mandante.

El apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar derechos de petición, solicitar pruebas y representarme hasta la finalización del proceso y cualquiera otra que sea necesaria o requerida para ejecutar todos los actos a que hubiere lugar para el cabal ejercicio de defensa del Poderdante en el asunto de la referencia.

Para todos los efectos el Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila recibirá notificaciones en el correo electrónico notificaciones@qha.com.co

Cordialmente,

ANA CATALINA VALLEJO CAMPO C.C. 1.107.842.579 de Santa Marta

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C. C. No. 19.395.114 de Bogotá T. P. No. 39116 del C.S.J.



NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI